



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLATAFORMA HELICÓPTERO ISLA CARLOS III

DFZ-2017-74-XII-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Rubén Verdugo C.	<input checked="" type="checkbox"/> <small>Firma recuperable</small>  Rubén Verdugo C. Jefe División de Fiscalización Firmado por: rverdugo@sma.gob.cl
Elaborado	Andy Morrison B.	 06-07-2017 Andy Morrison B. Fiscalizador Región de Magallanes Firmado por: Andy Daniel Morrison Beních

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3.1. <i>Antecedentes de la inspección.</i>	8
4.3.2. <i>Esquema de recorrido.</i>	9
4.3.3. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección.</i>	9
5. HECHOS CONSTATADOS.	11
5.1. PÉRDIDA/ALTERACIÓN DE HÁBITAT ACUÁTICO.....	11
5.2. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	13
5.3. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SU DISPOSICIÓN	14
5.4. ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	16
6. OTROS HECHOS.....	23
7. CONCLUSIONES.	25
8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	26
9. ANEXOS.....	26

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en conjunto con la Seremi de Salud Magallanes, Gobernación Marítima de Punta Arenas y la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la Región de Magallanes, a la Unidad Fiscalizable denominada "Plataforma helicóptero, Isla Carlos III", desarrollada el día 15 de marzo de 2017.

La Unidad Fiscalizable denominada "Plataforma Helicóptero, Isla Carlos III", perteneciente a la empresa Whalesound Ltda., se encuentra emplazada al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino "Francisco Coloane", específicamente en la Isla Carlos III; lugar donde dicho titular ha habilitado distintas dependencias destinadas al turismo científico.

Respecto de los instrumentos de gestión ambiental que regulan la Unidad Fiscalizable, éstos incluyen sólo la Resolución de Calificación Ambiental de 1 proyecto aprobado ambientalmente, el cual se denomina "Plataforma Helicóptero" (RCA N°147/2004) y que involucra la instalación de una plataforma de 8 metros de diámetro para permitir el despegue y aterrizaje seguro de helicópteros en el área, considerando además la construcción de pasarelas de acceso y la habilitación de baños químicos para la prestación de servicios sanitarios a los turistas.

Por otra parte, cabe indicar que en el lugar de emplazamiento de la Unidad Fiscalizable existe un campamento cuya construcción data de un período previo a la declaración del lugar como área protegida conforme al D.S. N°276 de fecha 5 de agosto de 2003 del Ministerio de Defensa Nacional. Asimismo, se han evaluado ambientalmente en el área diversas iniciativas adicionales destinadas a: Habilitar un observatorio científico, Instalar un sistema de tratamiento de agua potable y Modificar el sistema de alcantarillado particular del campamento antes señalado (mediante la habilitación de una planta de tratamiento de aguas servidas domiciliarias de tipo compacta con disposición del efluente en una planta de tratamiento autorizada y la instalación de fosas sépticas con disposición de los efluentes a través de pozo de absorción); todas las cuales no obtuvieron calificación ambiental favorable.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron: Intervención de áreas colocadas bajo protección oficial; Pérdida/Alteración de hábitat Acuático; Afectación de Flora y/o Vegetación; Manejo de residuos sólidos; Manejo de residuos líquidos y su disposición; Manejo de combustibles (depósitos); y Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Entre los principales hechos constatados que representan hallazgos se encuentran: Ejecutar obras al interior de un área colocada bajo protección oficial sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable, pese a que el respectivo proyecto fue previamente rechazado (calificado ambientalmente desfavorable); Desarrollar regularmente actividades turísticas vinculadas a la navegación y avistamiento de mamíferos y aves marinos al interior de un área colocada bajo protección oficial sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable; y No remitir a la SMA la totalidad de la información requerida conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°574 de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones.

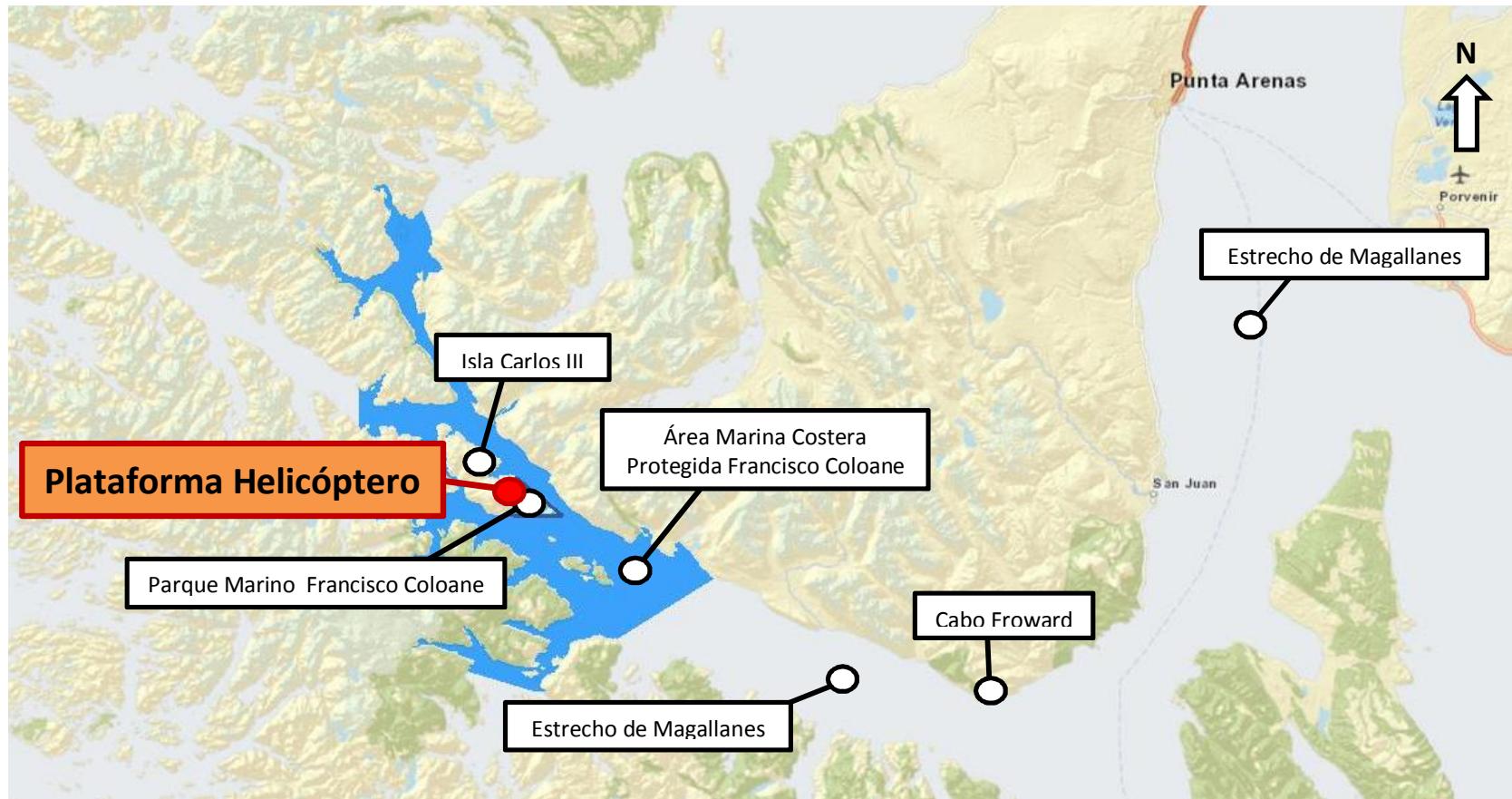
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Plataforma helicóptero, Isla Carlos III	
Región: Magallanes y Antártica Chilena	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Isla Carlos III, Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”.
Provincia: Magallanes	
Comuna: Punta Arenas	
Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada: Whalesound Ltda.	RUT o RUN: 76.095.170-6
Domicilio titular: Lautaro Navarro N°1163, 2º Piso, Punta Arenas.	Correo electrónico: carlosvalladares@whalesound.com
	Teléfono: 61-2710511, Anexo 201 61-2221935
Identificación del representante legal: Carlos Valladares Marangunic	RUT o RUN: 6.829.732-K
Domicilio representante legal: Lautaro Navarro N°1163, 2º Piso, Punta Arenas.	Correo electrónico: carlosvalladares@whalesound.com
	Teléfono: 61-2710511, Anexo 201 61-2221935
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: RCA N°147/2004: Operación a partir del 01/12/05, según actualización de Sistema RCA efectuada el 11/06/14.	

2.2. Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)



Coordenadas UTM de referencia

Datum: WGS84	Huso: 18 Sur	UTM N: 4.051.456 m	UTM E: 681.227 m
--------------	--------------	--------------------	------------------

Ruta de acceso: Se accede a la Unidad Fiscalizable vía marítima desde la ciudad de Punta Arenas, navegando aproximadamente un total de 90 millas náuticas por el Estrecho de Magallanes; inicialmente en dirección sur hasta llegar al sector de Cabo Froward, para luego continuar en dirección Oeste hasta llegar a la Isla Carlos III.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de instrumento	Nº / Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	147	30/12/04	COREMA Región de Magallanes y Antártica Chilena	DIA Proyecto "Plataforma Helicóptero"	Mediante Resolución Exenta N°063 de fecha 24/02/10, la COREMA de la Región de Magallanes sancionó al titular con una multa de 150 UTM a raíz de incumplimientos relativos a la inexistencia de baños químicos para su utilización por parte de los turistas que llegan en helicóptero, así como la implementación de un sistema de alcantarillado con planta de tratamiento de aguas servidas, en reemplazo de su manejo mediante contenedores cerrados de 200 litros con disposición en Punta Arenas. Asimismo, se incluyó también una infracción relativa a no dar respuesta a reiterados requerimientos de entrega de documentación y respuestas a observaciones emanadas de una visita inspectiva realizada el 14/04/09, obstaculizando por tanto las facultades de fiscalización y supervisión de los organismos del estado competentes.	SI

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del motivo: Según Resolución Ex. SMA N°1.210/2016 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2017.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Intervención de áreas colocadas bajo protección oficial.
- Pérdida/Alteración de hábitat Acuático.
- Afectación de Flora y/o Vegetación.
- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de residuos líquidos y su disposición.
- Manejo de combustibles (depósitos).
- Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4.3. Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Antecedentes de la inspección.

Fecha de realización: 15/03/2017	Hora de inicio: 10:45	Hora de finalización: 14:00
Fiscalizador encargado de la actividad: Andy Morrison Bencich	Órgano: Superintendencia del Medio Ambiente	
Fiscalizadores participantes: Rolando Igor Cañoles Juan Ivanovich Segovia Rosa Vega López	Órgano(s): Seremi de Salud Magallanes Corporación Nacional Forestal Gobernación Marítima de Punta Arenas	
Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI	
Entrega de antecedentes solicitados: SI	Entrega de acta: SI (Ver Anexo 1)	
Observaciones: ---		

4.3.2. Esquema de recorrido.

Figura 3. Detalle de estaciones de recorrido (Fuente: Elaboración propia en base a imagen NEPAssist-SMA)



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Estación científica (Observatorio)	Corresponde a una dependencia utilizada como estación científica para la observación de ballenas, la cual se encuentra ubicada en un promontorio al sureste de la Isla Carlos III. Cabe mencionar que el recinto señalado fue incluido en el proyecto denominado “Habilitación de Estación Científica y nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas Campamento Whale&Sound, Isla Carlos III”, el cual fue calificado desfavorablemente y rechazado por la COREMA de la Región de Magallanes en virtud de la RCA N°155/2010.
2	Helipuerto	Corresponde a la plataforma destinada al despegue y aterrizaje de los helicópteros que permitirían el traslado de visitantes hacia y desde el campamento habilitado por la empresa Whalesound en la Isla Carlos III. La infraestructura aludida habría sido construida en el marco de la RCA N°147/2004.
3	Campamento	Corresponde al conjunto de instalaciones destinadas al pernocte y alimentación de los turistas que visitan el área, las cuales incluyen 6 domos, 3 carpas, 3 baños y 1 comedor, y que cuentan con una capacidad máxima para 10 turistas. Cabe indicar que las instalaciones antes mencionadas no cuentan con RCA, dado que habrían sido construidas con anterioridad a la declaración del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” a través del D.S. N°276 de fecha 5 de agosto de 2003 del Ministerio de Defensa Nacional.

Nº de estación	Nombre del sector	Descripción estación
4	Área de almacenamiento de materiales, insumos y residuos peligrosos	Corresponde a la bodega utilizada para el almacenamiento conjunto de diversos materiales, insumos y combustibles utilizados en el campamento, así como también para los residuos peligrosos generados de las mantenciones efectuadas al generador eléctrico.
5	Sistema de tratamiento de aguas servidas	Corresponde al conjunto de unidades y elementos utilizados para efectuar el manejo de las aguas servidas generadas desde los distintos baños del campamento.

5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Pérdida/Alteración de hábitat Acuático

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 2
Exigencia (s):	
Considerando 3.1 RCA N°147/2004	
Frecuencia de Vuelos	
La frecuencia de vuelos esperada como probable para la temporada 2005 se espera que no supere a un vuelo mensual. Sin embargo se considera como posible un máximo de un vuelo semanal;	
Considerando 3.2 RCA N°147/2004	
Colonias existentes	
[...] No se efectuarán sobre vuelos turísticos sobre la Isla Carlos III ni en general sobre el área del Francisco Coloane. En especial se atenderá a no sobre volar el área del Parque Marino que se encuentra dentro del Área Marina Protegida Francisco Coloane.	
Considerando 3.5.3 RCA N°147/2004	
Etapa de Operación	
Consistirá en el descenso y despegue de 1 helicóptero BO105C en el lugar. La aproximación al área y el sobrevuelo del mar circundante se hará a más de 400 metros de altura. La estadía del helicóptero posado en el lugar será por períodos inferiores a 8 horas. En la operación se considera la ruta de vuelo, altura de vuelo y forma de descenso y despegue de los helicópteros (ruta gráfica en Adenda N°1).	
Considerando 5.1 RCA N°147/2004	
Altura de Vuelos	
El titular declara como compromiso voluntario, que los vuelos en el área se harán a alturas superiores a los 400 metros, de modo de cumplir con la recomendación de Capella & Flórez – González (1999), de mantener distancias superiores a los 300 metros sobre las ballenas en el área. [...]	
Documentación entregada: No aplica.	
Hecho (s):	
a. Durante la inspección ambiental realizada el día 15 de marzo de 2017, se observó la existencia de un helipuerto construido sobre postes de madera con cubierta de terciado marino en el área adyacente al campamento, cuya plataforma se encontraba parcialmente deteriorada producto de la humedad (Ver Fotografías 1 y 2).	
b. Según lo indicado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento de la empresa Whalesound Ltda., dentro de los 4 años que lleva trabajando en el campamento, sólo en una oportunidad se efectuó el aterrizaje de un helicóptero, no obstante ello, dicha operación no habría correspondido a un servicio turístico brindado por el titular, sino solo a una visita ocasional de un particular.	
c. Al consultar al trabajador antes identificado respecto de si alguna vez se ha utilizado el helipuerto para el traslado de turistas al campamento, éste indicó que no tenía certeza de ello.	
d. Por otra parte, al consultar respecto de la vía de ingreso de los turistas al campamento, Don Luis Vargas Lepio, indicó que ello se efectúa únicamente vía marítima desde a lo menos 4 años (tiempo que dicho trabajador se encuentra laborando en el lugar), no obstante ello, dicha operación se desarrollaría desde el inicio de las	

actividades en el área (aproximadamente desde hace 10 años).

- e. Conforme a lo anterior, se constata que el titular no ha realizado el traslado de pasajeros vía helicóptero a su campamento emplazado en la Isla Carlos III; razón por la cual no se ha dado inicio formal a la etapa de operación del proyecto aprobado ambientalmente mediante RCA N°147/2004.

Registros



Fotografía 1.	Fecha : 15-03-2017		Fotografía 2.	Fecha : 15-03-2017	
Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18	Coordenada Norte: 4.051.372	Coordenada Este: 681.115	Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18	Coordenada Norte: 4.051.367	Coordenada Este: 681.119
Descripción Medio de Prueba: Vista general de helipuerto construido en el marco de la RCA N°147/2004 para el traslado (vía helicóptero) de visitantes al campamento que opera el titular en la Isla Carlos III.			Descripción Medio de Prueba: Vista general de helipuerto construido en el marco de la RCA N°147/2004 para el traslado (vía helicóptero) de visitantes al campamento que opera el titular en la Isla Carlos III.		

5.2. Manejo de residuos sólidos.

Número de hecho constatado: 2	Estación N°: 3
Exigencia (s): Considerando 3.6.3 RCA N°147/2004 Residuos Sólidos Los residuos sólidos que genere la actividad humana en el lugar serán transportados vía marítima utilizando embarcaciones de apoyo, al Vertedero Municipal de Punta Arenas.	
Documentación entregada: - Carta Whalesound Ltda. emitida y recibida con fecha 22/03/17 (Ver Anexo 2 del presente informe). - Documentos denominados "Registro de Despacho y Recepción de Residuos Sólidos – Base Científica y Campamento de Turismo Whalesound", correspondientes al período comprendido entre el 05/12/15 y el 07/03/17 (Ver Anexo 3 del presente informe). - Copia registro de bitácora de residuos despachados desde el campamento Whalesound a Punta Arenas, correspondiente al período comprendido entre el 05/12/15 y el 19/03/17 (Ver Anexo 3 del presente informe).	
Hecho (s): a. Durante la inspección ambiental realizada el día 15 de marzo de 2017, se constató que los residuos sólidos domiciliarios generados por los visitantes en el campamento de Isla Carlos III, eran almacenados en contenedores con tapa dispuestos en los sectores de comedor y muelle. b. De acuerdo a lo señalado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento de la empresa Whalesound Ltda., los residuos sólidos domiciliarios generados son almacenados temporalmente en los contenedores antes señalados de manera segregada (orgánicos, plásticos y vidrios), para su retiro vía marítima (aproximadamente cada 3 días) a través de la embarcación que efectúa el retorno de los grupos de turistas a Punta Arenas, y posterior disposición en vertedero.	
Resultado (s) examen de Información: c. Mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 15 de marzo de 2017 se solicitó al titular remitir registros de "despacho" y "recepción en destino" de los residuos sólidos domiciliarios generados en el complejo turístico de Isla Carlos III, correspondientes a las temporadas 2015-2016 y 2016-2017. d. En respuesta a lo anterior, el titular remitió distintos registros de control interno que acreditan que se habría efectuado el despacho periódico de los residuos sólidos domiciliarios generados por los visitantes en la Isla Carlos III en el período solicitado. e. Por otra parte, a través de carta recibida con fecha 22 de marzo de 2017, el titular indicó que si bien los residuos antes descritos son transportados en cada viaje realizado desde la Isla Carlos III, éstos no serían entregados directamente en el vertedero municipal de Punta Arenas debido a los horarios de recalada y sus bajos volúmenes (los cuales no superarían el promedio normal de residuos domésticos), realizándose por tanto regularmente su depósito en los contenedores del inmueble urbano de la empresa habilitados para el servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios ó en el depósito municipal habilitado en Punta Carrera. f. Conforme a lo anterior, se constata que pese a que el titular no cuenta con medios de prueba que acrediten que efectuó la disposición final de los residuos sólidos generados por los visitantes del campamento de Isla Carlos III en el vertedero municipal de Punta Arenas durante las temporadas 2015-2016 y 2016-2017, éste remite información que finalmente permitiría advertir que sí habría realizado un adecuado manejo de los mismos.	

5.3. Manejo de residuos líquidos y su disposición.

Número de hecho constatado: 3	Estación N°: 3 y 5
<p>Exigencia (s): Considerando 3.6.2 RCA N°147/2004 Efluentes Líquidos Los turistas que lleguen en helicóptero [...] utilizarán baños químicos ubicados en campamento en Carlos III. Las aguas servidas llegarán a contenedores cerrados de 200 litros, los que serán transportados cerrados en embarcaciones de apoyo exclusivas para ese fin al Vertedero Municipal de Punta Arenas;</p>	
<p>Considerando 10.1 RCA N°147/2004 Residuos Líquidos El Vertedero Municipal de Punta Arenas, no recibe aguas servidas en contenedores cerrados, por lo que el titular deberá enviarlos a una planta de tratamiento de aguas servidas [...]</p>	
<p>Documentación entregada:</p> <ul style="list-style-type: none">- Carta Whalesound Ltda. emitida y recibida con fecha 22/03/17 (Ver Anexo 2 del presente informe).- Factura N° 815 emitida con fecha 25/04/16 por la empresa de Transporte de Carga de Desechos de alcantarillado Fernando Luis Asencio Toledo, correspondiente al agotamiento de las aguas servidas (2 m³) provenientes de la planta de tratamiento de la Isla Carlos III (Ver Anexo 3 del presente informe).- Guía de Recepción Planta de Tratamiento de Aguas Servidas N°XXXX (ilegible), emitida con fecha 25/04/16 por la empresa sanitaria Aguas Magallanes S.A. y correspondiente a la recepción de 2 m³ de aguas servidas provenientes de la empresa Whalesound Ltda. (y transportadas por Fernando Asencio), en la planta de tratamiento de aguas servidas de Punta Arenas (Ver Anexo 3 del presente informe).	
<p>Hecho (s):</p> <ol style="list-style-type: none">a. Durante la inspección ambiental realizada el día 15 de marzo de 2017, se constató que las aguas servidas generadas en los 3 baños del campamento eran canalizadas hacia una planta de tratamiento de aguas servidas de tipo compacta, cuyo efluente era almacenado en un estanque tipo bin de 1 m³ de capacidad, el cual se mantenía con muy bajo nivel de llenado (Ver Fotografías 3 y 4).	
<p>Resultado (s) examen de Información:</p> <ol style="list-style-type: none">b. Mediante Acta de Inspección Ambiental de fecha 15 de marzo de 2017 se solicitó al titular remitir registros de “despacho” y “recepción en destino” de las aguas servidas generadas en el complejo turístico de Isla Carlos III, correspondientes a las temporadas 2015-2016 y 2016-2017.c. En respuesta a lo anterior, el titular remitió registros que acreditarían que durante la temporada 2015-2016 efectuó el retiro y la posterior disposición final de aguas servidas generadas por el campamento de Isla Carlos III, en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Punta Arenas (Empresa sanitaria Aguas Magallanes S.A.).d. Complementariamente cabe indicar que a través de carta recibida con fecha 22 de marzo de 2017, el titular señaló que el transporte de las aguas servidas generadas durante la temporada 2016-2017 se realizaría al término de la temporada.e. Sin perjuicio de todo lo anteriormente señalado, cabe tener presente que dado que no se ha realizado el traslado de pasajeros vía helicóptero al campamento emplazado en la Isla Carlos III (Ver Hecho Constatado 1), las aguas servidas generadas desde las instalaciones del titular no podrían vincularse al proyecto aprobado ambientalmente en el área (RCA N°147/2004).	

Registros



Fotografía 3.	Fecha : 15-03-2017	Fotografía 4.	Fecha : 15-03-2017
Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18	Coordenada Norte: 4.051.344	Coordenada Este: 681.220	Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18
Descripción Medio de Prueba: Vista general de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de tipo compacta utilizada en el campamento de la empresa Whalesound Ltda. en la Isla Carlos III.		Descripción Medio de Prueba: Vista general de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de tipo compacta utilizada en el campamento de la empresa Whalesound Ltda. en la Isla Carlos III y estanque tipo bin utilizado para el almacenamiento de su efluente.	

5.4. Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 1 y 5
Ánálisis de Tipología de proyecto o modificación que requiere ingresar al SEIA, atingente al caso:	
<p>a. El artículo 10º de la ley N°19.300 establece que dentro de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se encuentran:</p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita;</i></p> <p>b. A su vez, el artículo 3º del D.S. MMA N°40/2012, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), establece para el literal en cuestión lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</i> <i>Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: [...]</i></p> <p><i>p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.</i></p>	
Documentación entregada: No aplica.	
Hecho (s): I.- Ejecución de proyecto “Habilitación de Estación Científica y nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas Campamento Whale&Sound, Isla Carlos III”	
Estación científica (Observatorio):	
<p>a. Durante la inspección ambiental realizada el día 15 de marzo de 2017, se constató que se encontraba construida una dependencia habilitada como observatorio científico, la cual posee una superficie aproximada de 24 m² y cuya materialidad correspondía principalmente a madera y perfiles metálicos (Ver Fotografías 5, 6, 7 y 8).</p> <p>b. De acuerdo a lo informado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento de la empresa Whalesound Ltda., el observatorio es utilizado para el avistamiento de ballenas principalmente por los científicos que trabajan en el lugar y eventuales visitas de turistas. Asimismo, dicho trabajador indicó que la dependencia señalada se encuentra construida desde a lo menos 4 años (tiempo que dicho trabajador se encuentra laborando en el lugar).</p>	
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas:	
<p>c. Tal como se detalló previamente en el Hecho Constatado 3, se constató además que las aguas servidas generadas en los 3 baños del campamento eran canalizadas hacia una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de tipo compacta, cuyo efluente era almacenado en un estanque tipo bin de 1 m³ de capacidad. A este respecto, se observó que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas antes descrita, poseía distintos compartimientos interiores y contaba con un soplador para la</p>	

- inyección de aire con tablero eléctrico y temporizador, no obstante ello, éste último no se encontraba operando al momento de la inspección, pese a ponerse en funcionamiento el generador eléctrico (Ver Fotografías 3, 4 y 9).
- d. Según lo indicado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento de la empresa Whalesound Ltda., dicho trabajador no poseía información respecto del funcionamiento del sistema de aireación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, así como tampoco de la frecuencia de retiro y destino de las aguas servidas acumuladas en el estanque tipo bin, dado que dichas actividades son ejecutadas por los biólogos que laboran en el campamento y que no se encontraban presentes al momento de la inspección.
 - e. Complementariamente, el trabajador anteriormente identificado informó que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del campamento se encontraba instalada desde a lo menos 4 años (tiempo que dicho trabajador se encuentra laborando en el lugar).
 - f. A su vez, respecto de las aguas servidas generadas en el comedor, se constató que éstas, previo paso por 2 cámaras desgrasadoras dispuestas en serie, eran canalizadas hasta un tambor plástico de aproximadamente 100 litros de capacidad, en cuyo interior se observó la existencia de carbón (Ver Fotografía 10). Al consultar al Sr. Vargas respecto del manejo dado al tambor plástico antes descrito, éste indicó que lo desconocía, dado que dicha operación es efectuada por los biólogos que laboran en el campamento y que no se encontraban presentes al momento de la inspección.
 - g. Por otra parte, cabe hacer presente además que mediante RCA N°155/2010 se rechazó (calificó ambientalmente desfavorable) por parte de la COREMA Región de Magallanes y La Antártica Chilena el proyecto denominado “Habilitación de Estación Científica y nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas Campamento Whale&Sound, Isla Carlos III”, presentado por el mismo titular (Whalesound Ltda.), el cual consistía en la habilitación de una estación científica de 30 m² para la observación de ballenas y la sustitución del sistema de disposición de aguas servidas preexistente, considerando la habilitación de una Planta de Tratamiento de tipo compacta para las aguas servidas generadas en el campamento del titular (ubicado al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”), y la disposición de su efluente mediante tambores de 200 litros, en una planta de tratamiento autorizada (empresa sanitaria Aguas Magallanes S.A.) (http://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=ficha&id_expediente=3765540).
 - h. Conforme a lo anterior, se constata que el titular ejecutó las obras correspondientes al proyecto denominado “Habilitación de Estación Científica y nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas Campamento Whale&Sound, Isla Carlos III” en el interior de un área colocada bajo protección oficial¹, sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.
 - i. Sin perjuicio de lo señalado, cabe mencionar que en forma posterior a la inspección ambiental realizada, específicamente con fecha 18 de mayo de 2017, el titular ingresó a evaluación ambiental el proyecto denominado “Normalización del Campamento Científico – Turístico Whalesound, Isla Carlos III” (http://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2132409320), el cual busca por una parte, normalizar todas las instalaciones del titular en la Isla Carlos III, considerando aquellas construidas con anterioridad a la creación del área protegida, además del observatorio científico edificado el año 2007; así como también evaluar ambientalmente la implementación de un nuevo sistema de tratamiento para las aguas servidas generadas por el campamento (con infiltración de su efluente en el borde costero) y la construcción de una sala de generador. Al respecto, el proyecto mencionado se encuentra actualmente en evaluación ambiental, habiéndose emitido con fecha 29 de junio de 2017 el “Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o

¹ Mediante D.S. N°276 de fecha 5 de agosto de 2003 del Ministerio de Defensa, fue declarada oficialmente el Área Marina y Costera Protegida “Francisco Coloane” y creado el Parque Marino del mismo nombre, en un sector del Estrecho de Magallanes y fiordos adyacentes a la Isla Carlos III, en la Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Ampliaciones" (ICSARA) a su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

II.- Expediciones turísticas al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”:

- j. Conforme a lo indicado por Don Luis Vargas Lepio, Encargado de Campamento de la empresa Whalesound Ltda., el ingreso de los turistas al campamento de Isla Carlos III se efectúa únicamente vía marítima desde a lo menos 4 años (tiempo que dicho trabajador se encuentra laborando en el lugar), no obstante ello, dicha operación se desarrollaría desde el inicio de las actividades en el área (aproximadamente hace 10 años). Al respecto, el trabajador señaló que se reciben regularmente en el campamento 2 grupos de turistas por semana en el período comprendido por cada temporada (diciembre a abril).
- k. A su vez, respecto del servicio turístico brindado por la empresa, el trabajador antes identificado señaló que éste considera un total de 3 días y 2 noches, iniciándose el primer día con el zarpe de la embarcación “Tanu” desde el sector de Punta Carrera (aproximadamente 40 kilómetros al sur de Punta Arenas), para posteriormente arribar al campamento y pernoctar en éste. Posteriormente, al segundo día se considera navegación al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” para efectuar observación de ballenas, colonia de pingüinos de Islote Rupert (Isla Rupert), colonias de lobos marinos y visitar el glaciar Santa Inés (“Helado”), para finalmente retornar al término de la jornada al campamento. Finalmente, se considera un tercer día para efectuar el retorno del grupo de turistas a Punta Arenas.
- l. De igual modo, conforme al itinerario de la expedición disponible en la página web del titular (<http://www.whalesound.com>), se advierte que ésta incluye durante 3 días y 2 noches la realización de distintas actividades al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”, entre las cuales se destacan las siguientes (Ver Anexo 4 y Figura 4):
- Observación de Ballenas jorobadas (*Megaptera novaeangliae*).
 - Observación de colonias de lobos marinos: Lobo marino común o de un pelo (*Otaria flavescens*) y Lobo marino de dos pelos (*Arctocephalus australis*).
 - Observación de aves: Albatros de ceja negra (*Thalassarche melanophrys*), Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), Skua (*Catharacta chilensis*), Cormorán imperial (*Phalacrocorax atriceps*) y Petrel gigante (*Macronectes giganteus*), entre otros.
 - Visita al Glaciar Santa Inés, navegando por el interior del fiordo “Seno Helado”.
 - Observación de colonia de reproducción de Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) en Islote Rupert (Isla Rupert).
- m. Por otra parte, si bien la empresa Whalesound Ltda. no ha consultado la pertinencia de ingreso al SEIA de las expediciones desarrolladas al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”, se advierte que existen otros titulares que sí lo han efectuado respecto de actividades similares, según se indica a continuación:
- Cruceros Australis S.A.: Mediante carta emitida con fecha 24 de febrero de 2011 se consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de actividades relativas a la observación de Ballenas jorobadas en el sector de Seno Ballena, con una frecuencia de 2 veces por semana entre los meses de diciembre y abril. Al respecto, mediante Ord. N°154 de fecha 24 de marzo de 2011, la Dirección Regional del SEA Magallanes, amparada en el pronunciamiento de diversos organismos del Estado con competencias asociadas a la actividad informada y al área protegida en la que ésta se pretende realizar, se pronunció sobre la materia consultada, requiriendo el ingreso obligatorio de dicha actividad al SEIA (Ver Anexo 5).
 - Marítima Transaustral Ltda.: Mediante carta emitida con fecha 31 de mayo de 2011 se consultó la pertinencia de ingreso al SEIA de expediciones regulares y especiales al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”, las cuales contemplaban principalmente la navegación para el avistamiento de Ballenas jorobadas en mar (principalmente en Seno Ballena y Canal Bárbara), así como de lobos marinos y pingüinos en Islote Rupert, además de la visita al sector del Glaciar Santa Inés. De igual modo, las actividades desarrolladas consideran breves caminatas en algunos sectores, contemplando el

desembarco de botes zodiak. Al respecto, mediante Ord. N°305 de fecha 7 de julio de 2011, la Dirección Regional del SEA Magallanes, amparada en el pronunciamiento de diversos organismos del Estado con competencias asociadas a la actividad informada y al área protegida en la que ésta se pretende realizar, se pronunció sobre la materia consultada, requiriendo el ingreso obligatorio de dicha actividad al SEIA (Ver Anexo 6).

- n. Cabe señalar además que en virtud de lo expuesto en el Decreto que declara el Área Marina Costera Protegida “Francisco Coloane” y crea el Parque Marino del mismo nombre (Ver Anexo 7), el área donde se desarrollan las actividades (expediciones turísticas) posee importantes atributos que justifican su protección, entre los cuales se destacan los siguientes:
- Es representativa de sistemas ecológicos de importancia global y regional, existiendo una elevada biodiversidad de vertebrados acuáticos dentro del contexto nacional y regional.
 - Constituye el único sitio de alimentación de la Ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) que se localiza fuera de las aguas antárticas.
 - Tanto en su hábitat marino como terrestre, se destacan interesantes atributos paisajísticos y culturales.
 - Ubica una importante colonia de reproducción de la especie hidrobiológica Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*), siendo el Islote Rupert un sector que puede constituir una futura reserva genética para las poblaciones de esta especie en la zona sur de Chile y ser utilizado como sitio de monitoreo de cambios poblacionales.
 - Ubica una importante población de la especie hidrobiológica Lobo marino común (*Otaria flavescens*), especie que por su bajo nivel poblacional y reproductivo en la citada región, requiere ser objeto de protección.
- o. Asimismo, se advierte que dentro de las especies de mamíferos y aves marinas presentes en el área, algunas de ellas se encuentran actualmente protegidas por la normativa vigente para su adecuada conservación, tal como la Ballena jorobada, el Pingüino de Magallanes, el Lobo marino común y el Lobo fino austral o Lobo marino de dos pelos².
- p. Conforme a todo lo anterior, se constata que el titular desarrolla regularmente (entre los meses de diciembre y abril), actividades turísticas vinculadas a la navegación y avistamiento (observación) de mamíferos y aves marinos al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” (Áreas colocadas bajo protección oficial³), sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable. Al respecto, resulta importante señalar que las actividades antes descritas conllevan un potencial riesgo de afectación directa de distintas especies de mamíferos y aves marinos, así como de su hábitat, debido a que son desarrolladas con una frecuencia relativamente alta (2 veces por semana) y dentro de un período de alta sensibilidad ambiental en el área, como es el de alimentación de las ballenas jorobadas y desarrollo de parte del ciclo reproductivo del Pingüino de Magallanes,

² D. Ex. N°179 de 2008, del Ministerio de Economía.

D. Ex. N°225 de 1995, del Ministerio de Economía. Modificado posteriormente por D. Ex. N°135 de 2005 y N°434 de 2007 del Ministerio de Economía.

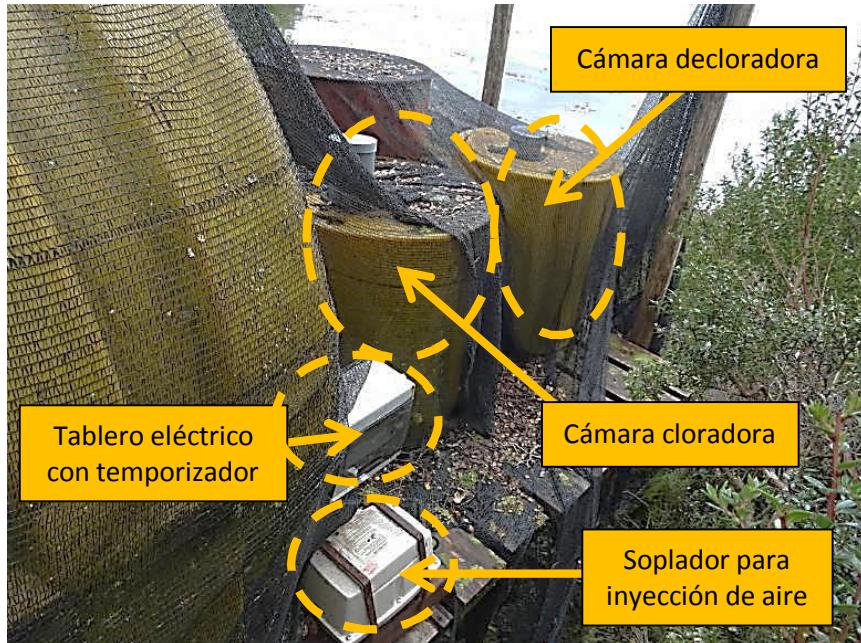
D. Ex. N°31 de 2016, del Ministerio de Economía.

³ Mediante D.S. N°276 de fecha 5 de agosto de 2003 del Ministerio de Defensa, fue declarada oficialmente el Área Marina y Costera Protegida “Francisco Coloane” y creado el Parque Marino del mismo nombre, en un sector del Estrecho de Magallanes y fiordos adyacentes a la Isla Carlos III, en la Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lobo marino común y Lobo fino austral (Crecimiento de las crías e incluso parición en el caso de las dos últimas especies).

Registros							
							
Fotografía 5. Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18		Fecha : 15-03-2017 Coordenada Norte: 4.051.485		Fotografía 6 Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18			
Descripción Medio de Prueba: Vista exterior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.		Coordenada Este: 681.423		Fecha : 15-03-2017 Coordenada Norte: 4.051.487			
Descripción Medio de Prueba: Vista exterior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.			Descripción Medio de Prueba: Vista exterior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.				
							
Fotografía 7. Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18		Fecha : 15-03-2017 Coordenada Norte: 4.051.489		Fotografía 8. Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18			
Descripción Medio de Prueba: Vista interior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.		Coordenada Este: 681.415		Fecha : 15-03-2017 Coordenada Norte: 4.051.486			
Descripción Medio de Prueba: Vista interior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.			Descripción Medio de Prueba: Vista interior de Estación Científica (Observatorio) habilitada en el área de Isla Carlos III.				

Registros



Fotografía 9.

Fecha : 15-03-2017

Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18

Coordenada Norte:

4.051.339

Coordenada Este:

681.217

Descripción Medio de Prueba: Vista en detalle de componentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas utilizada en el campamento de la empresa Whalesound Ltda. en la Isla Carlos III.

Fotografía 10.

Fecha : 15-03-2017

Coordenadas DATUM WGS 84 HUSO 18

Coordenada Norte:

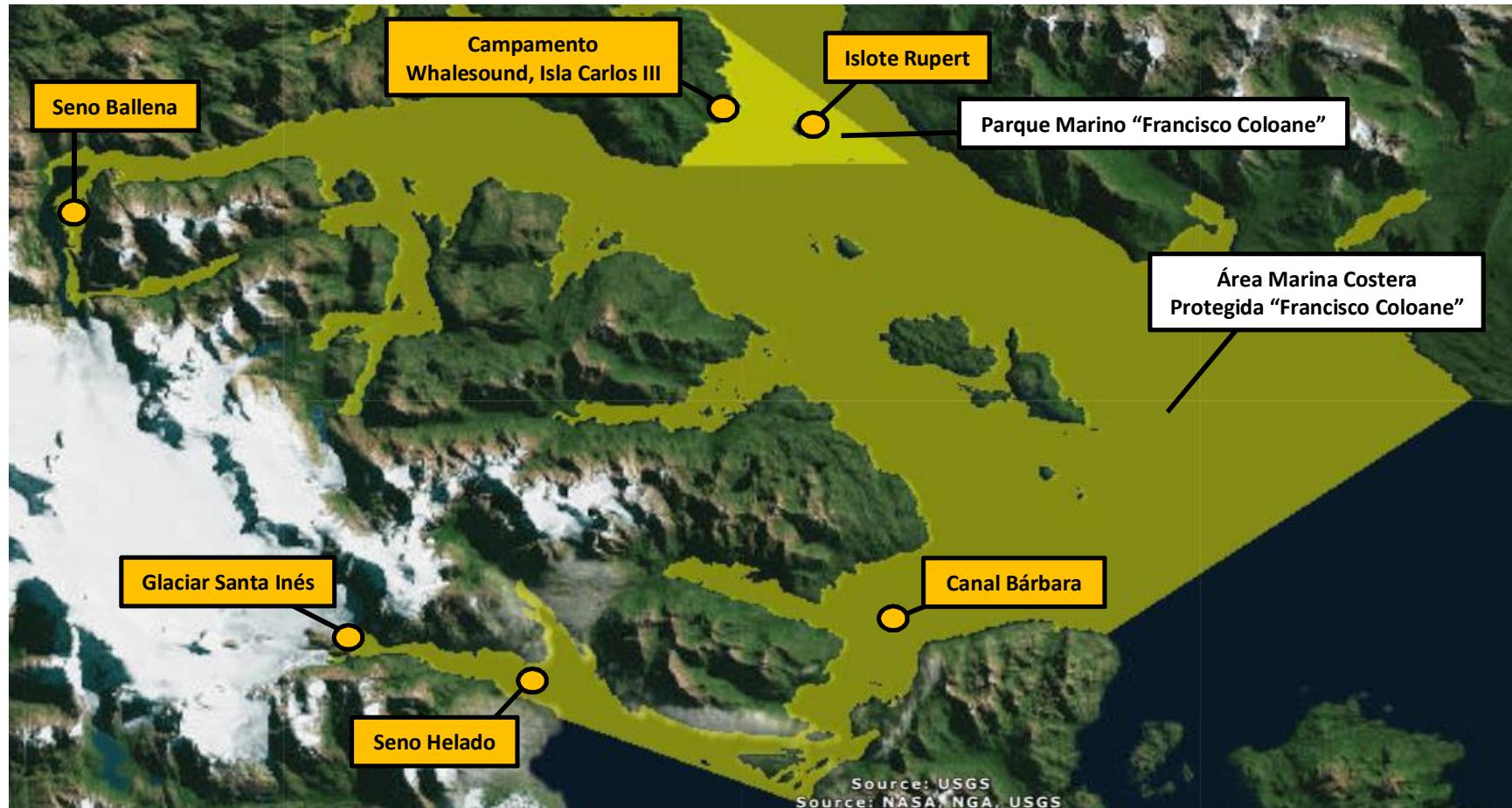
4.051.337

Coordenada Este:

681.189

Descripción Medio de Prueba: Vista en detalle de tambor plástico utilizado para la acumulación de las aguas servidas generadas desde el comedor del campamento de la empresa Whalesound Ltda. en la Isla Carlos III. Se observa en su interior la existencia de carbón vegetal.

Registros



Fuente: ArcGIS Explorer.

Figura 4.

Fecha : 03-07-2017 (Fecha de elaboración)

Descripción Medio de Prueba: Ubicación de lugares visitados en el marco de las expediciones realizadas por la empresa Whalesound Ltda. al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane”. En color verde oscuro se presenta la superficie que integra el Área Marina Costera Protegida “Francisco Coloane”, en tanto que en color verde claro se identifica el área que circunscribe el Parque Marino del mismo nombre.

6. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N°1
<p>Descripción: El titular mantiene en el “Sistema RCA” de la Superintendencia del Medio Ambiente, el formulario electrónico asociado a la Resolución de Calificación Ambiental fiscalizada en estado “RCA Enviada”, consignándose en éste parcialmente la información solicitada conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°574 de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones. Al respecto, cabe mencionar que al 03/07/17 el formulario electrónico antes señalado no consigna la información correspondiente al Representante Legal (Identificación, RUT o RUN, domicilio, correo electrónico y teléfono). (Ver Fotografía 11).</p>

Registros

Plataforma Helicóptero

Última actualización Sistema RCA: **11-06-2014 (RCA Enviada)**

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PLATAFORMA HELICOPTERO	
Localización: • XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA • PUNTA ARENAS • RÍO VERDE	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Isla Carlos III, Estrecho de Magallanes, Provincia de Magallanes, Magallanes y Antártica Chilena
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: CARLOS ROBERTO VALLADARES MARANGUNIC	RUT o RUN: 6829732-K
Domicilio Titular: LAUTARO NAVARRO 1169 1169 211692	Correo electrónico: CARLOSVALLADARES@WHALESOUND.COM
	Teléfono: -612221935-
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN:
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico:
	Teléfono:
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EN FASE DE OPERACION (01-12-2005)	

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipo de Documento	Nº	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	147	2004	Comisión Regional del Medio Ambiente XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Plataforma Helicóptero	Sin pertinencias

Fotografía 11.

Fecha : 03-07-2017 (Fecha de consulta del Sistema RCA)

Descripción Medio de Prueba: Vista de formulario electrónico vinculado al Sistema RCA, correspondiente al proyecto "Plataforma Helicóptero" (RCA N°147/2004).

7. CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación. Al respecto, de los hechos que constituyen las conformidades, estos se encuentran descritos en las actas de fiscalización ambiental:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Hallazgos
4	Elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	---	<p>I. El titular ejecutó las obras asociadas al proyecto denominado “Habilitación de Estación Científica y nuevo Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas Campamento Whale&Sound, Isla Carlos III”, en el interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” (Áreas colocadas bajo protección oficial), sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p>Al respecto, se constató que en el área antes descrita el titular construyó y se encuentra operando las obras correspondientes a una estación científica (observatorio) y una Planta de Tratamiento de tipo compacta para las aguas servidas generadas en su campamento de Isla Carlos III, pese a que el respectivo proyecto fue calificado ambientalmente desfavorable mediante RCA N°155/2010 de la COREMA de la Región de Magallanes y La Antártica Chilena.</p> <p>II. Por otra parte, se constató además que el titular desarrolla regularmente (entre los meses de diciembre y abril), actividades turísticas vinculadas a la navegación y avistamiento (observación) de mamíferos y aves marinos al interior del Área Marina Costera Protegida y Parque Marino “Francisco Coloane” (Áreas colocadas bajo protección oficial), sin contar con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p>Frente a lo anterior, resulta importante señalar que las actividades antes descritas conllevan un potencial riesgo de afectación directa de distintas especies de mamíferos y aves marinos, así como de su hábitat, debido a su frecuencia y estacionalidad.</p>
1	Otros Hechos	---	<p>Al 03/07/17 el titular no ha completado íntegramente el formulario electrónico vinculado al “Sistema RCA” de la Superintendencia del Medio Ambiente, correspondiente al proyecto “Plataforma Helicóptero” (RCA N°147/2004), faltando información correspondiente al Representante Legal (Identificación, RUT o RUN, domicilio, correo electrónico y teléfono), la cual no ha sido remitida a este organismo fiscalizador conforme a lo instruido mediante la Resolución Exenta (SMA) N°574 de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones.</p>

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	2	Registros de “Despacho” y “recepción en destino” de los residuos sólidos domiciliarios generados en el complejo turístico de Isla Carlos III, correspondientes a las temporadas 2015-2016 y 2016-2017.	23/03/17	22/03/17	---
2	3	Registros de “Despacho” y “recepción en destino” de las aguas servidas generadas en el complejo turístico de Isla Carlos III, correspondientes a las temporadas 2015-2016 y 2016-2017.	23/03/17	22/03/17	---

9. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 15/03/17.
2	Carta Whalesound Ltda. recibida con fecha 22/03/17.
3	Documentos remitidos por el titular.
4	Itinerario expedición 3 días y 2 noches Whalesound Ltda.
5	Expediente consulta de pertinencia Cruceros Australis S.A.
6	Expediente consulta de pertinencia Marítima Transaustral Ltda.
7	Decreto N°276 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional.